



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**LLAMA A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE RECURSOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON DISCAPACIDAD, Y APRUEBA LAS CONDICIONES APLICABLES PARA EL AÑO 2024 Y SUS ANEXOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de fecha 12 de octubre del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Dicho cuerpo legal, en su artículo 62, letra g) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
2. Que, a partir de lo anterior, el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad tiene como objetivo contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificultan la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior, de forma que puedan participar de manera plena en los procesos de aprendizaje, reglamentándose el Programa a través de la Resolución Exenta N°453, de fecha 07 de febrero de 2024.
3. Que, para el año 2024, de acuerdo a la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad cuenta con un monto disponible de \$1.122.041.000.- (mil ciento veintidós millones cuarenta y un mil pesos).



4. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe el llamado al Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, y las condiciones aplicables para el año 2024.

#### RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a postulación nacional del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad y **APRUÉBASE** las condiciones aplicables para el año 2024 y sus Anexos, de conformidad a lo siguiente:

#### I. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL LLAMADO

El presente llamado cuenta con un presupuesto disponible de \$1.122.041.000.- (mil ciento veintidós millones cuarenta y un mil pesos), a distribuir regionalmente. La estructura presupuestaria del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024 se establece en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**.

#### II. MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

El presente llamado se compone de las siguientes modalidades de financiamiento:

- a. **Modalidad Servicios de Apoyo:** Se financiarán los siguientes servicios de apoyo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**:
  - i. Asistente personal.
  - ii. Intérprete de Lengua de Señas.

**IMPORTANTE:** Quienes durante el año 2023 fueron beneficiarios o beneficiarias de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, podrán solicitar la continuidad de los recursos adjudicados postulando el año 2024 al Programa de Recursos de Apoyos Educativos, bajo la Modalidad **“Continuidad - Servicios de Apoyo”**.

El recurso renovado será el mismo que el ejecutado con anterioridad.

Aquellos casos que durante el período 2023 hayan ejecutado menos recursos de los establecidos como máximos para los Servicios de Apoyo para el período, podrán solicitar hasta el máximo establecido para el presente llamado. La adjudicación deberá contar de la recomendación favorable del/de la respectivo/a Supervisor/a Técnico/a.

Los requisitos para acceder a la continuidad del beneficio durante el año 2024 bajo la forma de servicios de apoyo corresponden a los establecidos en el Título IV Artículo Transitorio de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, el que es íntegramente aplicable a la presente convocatoria.

- b. **Modalidad Materiales de Apoyo:** Se financiarán herramientas que permitan la disminución de barreras y faciliten la participación de estudiantes con discapacidad en el



ámbito educativo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**.

- c. **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo y Materiales de Apoyo:** Se financiarán servicios de apoyo (Asistente personal o Intérprete de Lengua de Señas), junto con herramientas que permitan la disminución de barreras y faciliten la participación de estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**.

Para mayores antecedentes de los montos máximos a financiar por cada modalidad, así como también del detalle del financiamiento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, se debe estar a lo indicado en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**.

### III. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, tendrá dos instancias de adjudicación de recursos:

- Adjudicación de postulantes a continuidad del beneficio de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, año 2023, que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VI Artículo Transitorio, de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024.
- Adjudicación de postulantes nuevos en las tres (3) modalidades del presente llamado, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024.

Los hitos y fechas asociadas al presente llamado se establecen en el **Anexo N°2: Cronograma del llamado 2024**.

### IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad está destinado a estudiantes con discapacidad inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND, que cuenten con Registro Social de Hogares, RSH, y que durante el año 2024 cursen su primera carrera de pregrado en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

### V. MECANISMO DE POSTULACIÓN

La postulación se llevará a cabo únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>. Para acceder al fondo, se sugiere buscar en la pestaña “**Postula aquí**” por “**Recursos de Apoyos Educativos**” o, en el campo “**Institución**”, por “**Servicio Nacional de la Discapacidad**”, y luego seleccionar la modalidad de postulación que corresponda, según lo que se indica a continuación:



Modalidad de financiamiento	Modalidad a seleccionar en plataforma de postulación
Modalidad Servicios de Apoyo	Nuevos – Servicios de Apoyo
Modalidad Materiales de Apoyo	Nuevos – Materiales de Apoyo
Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo y Materiales de Apoyo	Nuevos – Mixta
Continuidad de Servicios de Apoyo (Artículo Transitorio Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024)	Continuidad – Servicios de Apoyo

**IMPORTANTE:** Se aceptará solo una postulación por estudiante.

En caso de presentar postulaciones a más de una modalidad de financiamiento, se considerará como válida únicamente la última postulación recibida y finalizada en la plataforma de postulación.

Para mayores antecedentes de las regulaciones del mecanismo de postulación, favor revisar los artículos 7°, 8° y 9° de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024.

## VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos generales de postulación, y las excepciones para estudiantes declarados en interdicción y/o menores de 18 años, se establecen en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, los cuales son íntegramente aplicables a esta convocatoria.

**IMPORTANTE:** Quienes durante el año 2023 fueron beneficiarios o beneficiarias de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, deberán cumplir, a su vez, con los requisitos establecidos en el Título VI Artículo Transitorio, de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024.

Igualmente, para que su postulación sea válida, el o la estudiante deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma de postulación:

### Para todo estudiante que postule al beneficio.

- Certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula para el año 2024.
- Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la postulante, por ambos lados y legible (\*).
- Copia simple del Registro Nacional de la Discapacidad (\*).

(\*) La plataforma de postulación permite la interoperabilidad tanto de la Cédula de Identidad como del Registro Nacional de la Discapacidad. Si el o la estudiante acepta esta opción, los documentos serán compartidos directamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. De no aceptar esta opción, el o la estudiante tendrá que adjuntar sus documentos en la plataforma.





**Sólo para estudiantes que postulen materiales de apoyos que no están declarados en el Anexo N°1: Alcance Presupuestario:** Cotización del material de apoyo solicitado.

**Sólo para estudiantes que no tengan cuenta RUT habilitada:** Certificado de cuenta bancaria, donde se indiquen los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular de la cuenta bancaria.
- RUN del titular de la cuenta bancaria.
- Nombre de la institución bancaria.
- Tipo de cuenta bancaria.
- Número de cuenta bancaria.

**No se admitirán** fotografías de tarjetas de débito ni capturas de pantalla de aplicaciones bancarias.

**Sólo para estudiantes que se encuentren en situación de interdicción:**

- a. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Copia simple del certificado que declara que la sentencia judicial se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la tutor/a, por ambos lados y legible.

**Sólo para estudiantes menores de 18 años.**

- a. Certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la representante legal (padre, madre o tutor/a), por ambos lados y legible.

## VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de asignación del beneficio corresponderán a los dispuestos en el artículo 12° de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, así como también el **Anexo N°3: Criterios de Asignación de Beneficios**, del presente acto administrativo.

A modo general, los criterios de asignación de beneficios serán los siguientes:

Criterio	Puntaje máximo
Priorización por situación socio económica de acuerdo al Registro Social de Hogares.	50 Puntos
Priorización por pertenecía a un pueblo indígena.	10 puntos
Priorización por vivir en localidad rural.	10 puntos
Priorización por vivir con hijos/as menores de 18 años.	10 puntos
Priorización por Pertinencia Técnica del Recurso.	30 puntos



**IMPORTANTE:** Las propuestas presentadas por quienes durante el año 2023 fueron beneficiarios o beneficiarias de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, y hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Título VI Artículo Transitorio de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, procederán a ser adjudicadas sin requerir el análisis de los criterios de asignación de beneficios dispuestos en el presente acto administrativo.

## VIII. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los mecanismos de adjudicación de las propuestas corresponderán a los indicados en los artículos 13°, 14°, 15°, 16° y 17° de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, los cuales son íntegramente aplicables a la presente convocatoria.

## IX. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Únicamente quienes se adjudiquen el beneficio de servicios de apoyo podrán solicitar la renovación de los recursos adjudicados en el presente llamado para el año 2025, siempre y cuando se cumpla con las exigencias establecidas para ello y exista disponibilidad presupuestaria.

Los requisitos y condiciones para la renovación del beneficio se establecen en los artículos 18° y 19°, del Título III de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, los cuales son íntegramente aplicables.

## X. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos serán entregados a los y las estudiantes adjudicadas mediante dos transferencias bancarias, con excepción de quienes soliciten únicamente materiales de apoyo, a quienes se les realizará una única transferencia por el monto total adjudicado.

Para todos los casos, la primera transferencia se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de dictación de la Resolución que aprueba la respectiva transferencia.

En la presente convocatoria, los mecanismos de transferencia de recursos se reglamentan en el **Anexo N°4: Condiciones para las transferencias de recursos.**

## XI. SUPERVISIÓN

SENADIS, a través de su Dirección Nacional o de la Dirección Regional respectiva, designará a un profesional supervisor, quien podrá, en cualquier momento durante el año de vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento, para lo que el o la estudiante deberá otorgar todas las facilidades necesarias.

En este sentido, y según sean los recursos adjudicados, cada estudiante deberá presentar los siguientes verificadores a quien esté designado para la supervisión técnica de su beneficio:



N°	Recurso adjudicado	Verificador	Fecha de presentación
1	Materiales de apoyo	Boletas o facturas que acrediten la compra de los materiales	Sesenta (60) días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos.
		Anexo N°8: Declaración Jurada Simple sobre Acreditación de Compra de Materiales de Apoyo Adjudicados	Sesenta (60) días corridos desde la fecha de transferencia de los recursos.
		Respuesta al Cuestionario Inicial de Barreras para la Participación y Aprendizaje de Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior.	31 de julio del 2024
		Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarías/os del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior	06 de diciembre del 2024
2	Servicios de apoyo	Anexo N°6: Declaración jurada Simple sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio De Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (Servicio de Asistencia); o Anexo N°7: Declaración jurada Simple Sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)	31 de julio del 2024 y 06 de diciembre del 2024
		Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula de segundo semestre	31 de julio del 2024
		Respuesta al Cuestionario inicial de Barreras para la Participación y Aprendizaje de Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior	31 de julio del 2024
		Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarías/os del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior	06 de diciembre del 2024

Las normas sobre supervisión de los beneficios reglamentada en los artículos 21°, 22°, 23° y 24°, del Título V de la Resolución Exenta N°453, de 07 de febrero de 2024, serán plenamente aplicables a la presente convocatoria.



## ANEXO N°1: ALCANCE PRESUPUESTARIO

El Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad para el año 2024 cuenta con \$1.122.041.000.- (mil ciento veintidós millones cuarenta y un mil pesos), presupuesto a distribuir regionalmente, considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, sexo, demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), y pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares (RSH).

**La distribución regional del presupuesto disponible para la entrega de Recursos de Apoyos Educativos para el año 2024, corresponderá al siguiente:**

Región	Presupuesto
Región de Arica y Parinacota	\$53.827.030.-
Región de Tarapacá	\$33.502.081.-
Región de Antofagasta	\$35.948.948.-
Región de Atacama	\$28.891.649.-
Región de Coquimbo	\$46.171.148.-
Región de Valparaíso	\$96.119.846.-
Región Metropolitana de Santiago	\$244.912.583.-
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$56.017.639.-
Región del Maule	\$115.196.534.-
Región de Ñuble	\$43.662.238.-
Región del Biobío	\$133.851.151.-
Región de La Araucanía	\$109.063.918.-
Región de Los Ríos	\$30.786.050.-
Región de Los Lagos	\$44.834.018.-
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$23.814.906.-
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	\$25.441.261.-



Los montos máximos a financiar corresponderán a los siguientes:

Modalidad del beneficio	Cantidad máxima a solicitar	Monto máximo a financiar
Servicios de Apoyo	1	\$3.000.000.- (tres millones de pesos)
Materiales de Apoyo	3	\$1.000.000.- (un millón de pesos)
Servicios y Materiales de Apoyo	1 y 3	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)

Detalle de financiamiento según modalidad:

- a. **Modalidad servicios de apoyo:** Se financiarán, en el contexto del presente llamado del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, los siguientes servicios:

Tipo de servicios de apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones	Monto máximo a financiar
Asistente Personal	<p>Prestador/a de servicios de apoyo que asiste a personas con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de asistencia considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el/los apoyo/s.</p> <p>Un/a Asistente Personal cumple el rol de agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Tomar apuntes o transcribir información.</p> <p>Acompañar al interior de la institución educativa.</p> <p>Acompañar desde el domicilio a la institución educativa, y viceversa</p> <p>Asistencia en alimentación en la institución de educación superior.</p> <p>Asistencia para ir al baño</p> <p>Asistencia en participación de actividades extra académicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales)</p>	<p>Realizar aseo doméstico</p> <p>Asistir o acompañar en controles médicos.</p> <p>Cualquier actividad ajena a la vida estudiantil.</p>	<p><b>\$3.000.000.-</b> <b>(tres millones de pesos)</b></p>



Tipo de servicios de apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones	Monto máximo a financiar
		Apoyo para usar objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, etc.		
Intérprete de Lengua de Señas	Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva, en modalidad presencial o a distancia (en línea), y favorece su participación en el contexto educativo.	Interpretar clases.  Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios, ayudantías.	Realizar actividades o interpretación en cualquier actividad ajena a la vida estudiantil.  Realizar los trabajos académicos.  Interpretar reuniones familiares o eventos sociales personales.	<b>\$3.000.000.-</b> <b>(tres millones de pesos)</b>

- b. Modalidad materiales de apoyo:** Se financiarán, en el contexto del presente llamado al Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, los siguientes materiales:

N°	Material de apoyo	Monto máximo a financiar
1	Grabadora de voz	\$90.000.-
2	Impresora multifuncional (modelo tinta continua)	\$200.000.-
3	Mouse trackball	\$21.400.-
4	Mouse Switch	\$35.000.-
5	Notebook o Computador de Escritorio	\$700.000.-
6	Software reconocedor de voz	\$744.000.-
7	Tablet	\$440.000.-
8	Teléfono inteligente	\$420.000.-
9	Teclado Big Keys	\$195.000.-

En el caso de que alguna persona requiera algún material de apoyo que no aparezca en la nómina disponible en el Formulario de Postulación, podrá agregarlo en la categoría "Otros", debiendo





adjuntar la cotización correspondiente. El costo del recurso solicitado a SENADIS **no podrá exceder el máximo disponible para este material de apoyo**, es decir, \$1.000.000.- (un millón de pesos), sin embargo, cualquier monto superior al tope adjudicado deberá ser cubierto por quien lo solicite.

No se financiarán los siguientes recursos:

- Andadores.
- Asientos de posicionamiento.
- Audífonos.
- Bastones y muletas.
- Equipos FM.
- Calzado y plantillas ortopédicas.
- Catres clínicos.
- Cojín y colchón anti escaras.
- Dispositivo tipo handbike manual o eléctrico.
- Grúa de transferencia.
- Laringe electrónica.
- Lupa con luz.
- Lupa digital.
- Sillas de ruedas.
- Silla o mesa de posicionamiento.
- Telescopio monocular.
- Órtesis.
- Prótesis.



## ANEXO N°2: CRONOGRAMA CONVOCATORIA AÑO 2024

Hitos		Fecha
Publicación de Resolución que aprueba el llamado del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2024, en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>		Viernes 16 de febrero del 2024.
Proceso de solicitud de recursos, en plataforma <a href="https://fondos.gob.cl/">https://fondos.gob.cl/</a> (buscar llamado por "Recursos de Apoyos Educativos")		Entre el jueves 29 de febrero y las 14:00 horas del miércoles 13 de marzo del 2024
Recepción de consultas al correo <a href="mailto:concursoestudiantes@senadis.cl">concursoestudiantes@senadis.cl</a>		Entre el viernes 23 de febrero y el viernes 01 de marzo del 2024
Publicación de respuestas a consultas en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>		Miércoles 06 de marzo de 2024
Estudiantes beneficiarios de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, año 2023	Publicación de resultados de adjudicación, en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	Jueves 18 de abril del 2024
	Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos	Miércoles 24 de abril del 2024
Estudiantes nuevos	Publicación de resultados de adjudicación, en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	Lunes 13 de mayo del 2024
	Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos	Viernes 17 de mayo de 2024
	Publicación de postulaciones desistidas y adjudicación de lista de espera, en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	Lunes 10 de junio del 2024
	Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos a estudiantes adjudicados en lista de espera	Lunes 17 de junio del 2024



### ANEXO N°3: CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

- a. **Priorización por situación socio económica de acuerdo al Registro Social de Hogares:** Los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme a su nivel socioeconómico. Esta información será recabada del formulario de postulación de los/as estudiantes y puede ser corroborada por el/la evaluador/a, a través del sistema provisto por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Priorización Nivel Socioeconómico	Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares				
	Tramo 0 a 40%	Tramo 41 a 50%	Tramo 51 a 60%	Tramo 61 a 70%	Tramo 71 a 100%
Puntaje	50	40	30	20	10

- b. **Priorización por pertenencia a un pueblo indígena:** Los/as postulantes obtendrán puntaje de acuerdo a si cuentan con el certificado de acreditación de la calidad indígena, lo cual se verifica a través de registro interno.

Priorización Pertenencia a un pueblo indígena	Pertenencia a un pueblo indígena
	Inscrito en el Registro de Acreditación de la Calidad Indígena
Puntaje	10

- c. **Priorización por vivir en localidad rural:** Los/as postulantes obtendrán puntaje considerando si su hogar se encuentra ubicado en alguna localidad rural, según información del Registro Social de Hogares.

Priorización ruralidad	Hogar se encuentra ubicado en localidad rural
	Hogar se encuentra ubicado en localidad rural según el Registro Social de Hogares
Puntaje	10

- d. **Priorización por vivir con hijos/as menores de 18 años:** Los/as postulantes obtendrán puntaje conforme si viven con hijos/as menores de 18 años, según información del Registro Social de Hogares.

Priorización cuidado de hijos/as	Vivir con hijos o hijas menores de 18 años
	Vivir con hijos/as menores de 18 años, según el Registro Social de Hogares.
Puntaje	10

- e. **Priorización por Pertinencia Técnica del Recurso:** Evalúa la solicitud presentada, en relación a las necesidades de apoyos y elementos del contexto (Contexto social, económico, familiar, apoyos institucionales, etc.). Para ello, se analizará la información entregada por el o la postulante en su Formulario de Postulación.



Pauta de Evaluación					
Criterios	Cumple de forma óptima (15 puntos)	Cumple de forma adecuada (10 puntos)	Cumple medianamente (7.5 puntos)	Cumple mínimamente (4.5 puntos)	No cumple en absoluto (0 punto)
El servicio y/o material de apoyo solicitado es pertinente al tipo de discapacidad					
El servicio y/o material de apoyo solicitado es pertinente a las necesidades de apoyo seleccionadas en el formulario de postulación					

En caso de que una postulación sea evaluada con cero (0) puntos en al menos uno de los criterios de priorización de pertinencia técnica, se entenderá por no adjudicada, previo análisis y validación de la información por parte del área técnica respectiva.



#### ANEXO N°4: CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

SENADIS realizará las transferencias de los recursos a la cuenta bancaria del o de la estudiante, de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

Modalidad del beneficio	Condiciones para transferencia de recursos
Servicios de apoyo	<p>Se realizarán dos remesas.</p> <p>La primera remesa corresponderá al 60% de los recursos y se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de dictación de la Resolución que aprueba sus recursos.</p> <p>La segunda remesa corresponderá al 40% de los recursos y se realizará, de forma estimada, durante la última semana del mes de agosto del año 2024, encontrándose sujeta al cumplimiento de los siguientes hitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haber dado respuesta del Cuestionario inicial sobre barreras para la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior.</li> <li>2. Haber entregado, previa conformidad del/ de la supervisor/a técnico/a, el certificado de alumno regular o matrícula correspondiente de segundo semestre.</li> <li>3. Haber entregado, previa conformidad del/ de la supervisor/a técnico/a, y según corresponda:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. <b>Anexo N°6: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (servicio de asistencia) o</b></li> <li>3.2. <b>Anexo N°7: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (intérprete de lengua de señas chilena).</b></li> </ol> </li> </ol>
Materiales de Apoyo	<p>Se realizará una remesa por el total del monto adjudicado, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución que establezca las condiciones del beneficio, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su fecha de emisión.</p>
Servicio de Apoyo y Materiales de Apoyo	<p>Se seguirán las reglas establecidas en los casos anteriores, es decir, los recursos destinados a financiar materiales de apoyo se realizarán en una sola remesa, mientras que los servicios de apoyo tendrán dos (2) transferencias de recursos, las que se registrarán según lo dispuesto para la respectiva modalidad del beneficio.</p>



**ANEXO N°5: DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

<b>ARICA Y PARINACOTA:</b>	<b>TARAPACÁ:</b>
Dirección: 18 de septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: <a href="mailto:arica@senadis.cl">arica@senadis.cl</a>	Dirección: Orella N°433 Iquique Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: <a href="mailto:tarapaca@senadis.cl">tarapaca@senadis.cl</a>
<b>ANTOFAGASTA:</b>	<b>ATACAMA:</b>
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: <a href="mailto:antofagasta@senadis.cl">antofagasta@senadis.cl</a>	Dirección: Atacama N°1125, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: <a href="mailto:atacama@senadis.cl">atacama@senadis.cl</a>
<b>COQUIMBO:</b>	<b>VALPARAÍSO:</b>
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: <a href="mailto:coquimbo@senadis.cl">coquimbo@senadis.cl</a>	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: <a href="mailto:valparaiso@senadis.cl">valparaiso@senadis.cl</a>
<b>LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:</b>	<b>MAULE:</b>
Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: <a href="mailto:ohiggins@senadis.cl">ohiggins@senadis.cl</a>	Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: <a href="mailto:maule@senadis.cl">maule@senadis.cl</a>
<b>BIOBÍO:</b>	<b>ARAUCANÍA:</b>
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: <a href="mailto:biobio@senadis.cl">biobio@senadis.cl</a>	Dirección: Diego Portales N°564, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: <a href="mailto:araucania@senadis.cl">araucania@senadis.cl</a>
<b>LOS LAGOS:</b>	<b>AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:</b>
Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: <a href="mailto:loslagos@senadis.cl">loslagos@senadis.cl</a>	Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: <a href="mailto:aysen@senadis.cl">aysen@senadis.cl</a>
<b>MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:</b>	<b>LOS RÍOS:</b>
Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: <a href="mailto:magallanes@senadis.cl">magallanes@senadis.cl</a>	Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: <a href="mailto:losrios@senadis.cl">losrios@senadis.cl</a>
<b>METROPOLITANA:</b>	<b>ÑUBLE:</b>
Dirección: Mac Iver N°440, piso 12, oficina 1201, Santiago Teléfono: 22-3901706 Correo electrónico: <a href="mailto:metropolitana@senadis.cl">metropolitana@senadis.cl</a>	Dirección: Vegas de Saldía N°468, Chillán. Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: <a href="mailto:nuble@senadis.cl">nuble@senadis.cl</a>





**ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACREDITACIÓN SEMESTRAL DEL USO DEL BENEFICIO DE SERVICIOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**SERVICIO DE ASISTENCIA**

Mediante el presente, yo: \_\_\_\_\_, R.U.N. N°: \_\_\_\_\_ - \_\_, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Asistente Personal, del Señor/a/ita: \_\_\_\_\_, R.U.N. N°: \_\_\_\_\_ - \_\_ durante el \_\_\_\_\_ semestre del año \_\_\_\_\_, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	SI	NO
Asiste a clases		
Adquiere material de apoyo o cuenta con su servicio de apoyo		
Responde encuesta inicial		
Tomar apuntes o transcribir información.		
Acompañar al interior de la institución educativa.		
Acompañar desde el domicilio a la institución educativa, y viceversa		
Asistencia en alimentación en la institución de educación superior.		
Asistencia para ir al baño		
Asistencia en participación de actividades extra académicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales)		
Apoyo para usar objetos personales, como tomar libros, mochila, computador		
Otra ¿Cuál?		

\_\_\_\_\_  
Firma del/de la beneficiario/a

\_\_\_\_\_  
Firma del prestador/a de Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

(\*) Se debe adjuntar copia de la Cédula de Identidad del/de la prestador/a del servicio de apoyo por ambos lados.





Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de SENADIS para el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.
2. El estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por SENADIS en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por SENADIS para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, SENADIS no podrá hacer efectiva la transferencia de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de identidad del/de la prestador/a del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo regional correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba el Programa y/o la de Llamado del Programa, procediendo SENADIS a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. El estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de SENADIS las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento.





**ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACREDITACIÓN SEMESTRAL DEL USO DEL BENEFICIO DE SERVICIOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**(INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS CHILENA)**

Mediante el presente, yo: \_\_\_\_\_, R.U.N. N°: \_\_\_\_\_ - \_\_, acredito que he sido prestador/a de Servicio de Apoyo - Intérprete de Lengua de Señas Chilena, del Señor/a/ita: \_\_\_\_\_, R.U.N. N°: \_\_\_\_\_ - \_\_ durante el \_\_\_\_\_ semestre del año \_\_\_\_\_, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	Marque si corresponde
Interpretar clases	
Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios, ayudantías	
Otras (Describir)	

\_\_\_\_\_  
Firma del/de la beneficiario/a

\_\_\_\_\_  
Firma del prestador/a de Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

(\*) Se debe adjuntar copia de la Cédula de Identidad del/de la prestador/a del servicio de apoyo por ambos lados.





Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de SENADIS para el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.
2. El o la estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por SENADIS en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por SENADIS para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, SENADIS no podrá hacer efectiva la transferencia de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de identidad del/de la prestador/a del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo regional correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba el Programa y/o la de Llamado del Programa, procediendo SENADIS a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. El estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de SENADIS las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento.





## ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACREDITACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE APOYO ADJUDICADOS

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_ -\_, beneficiario/a del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, modalidad Materiales de Apoyo, declaro que adquirí los Materiales de Apoyo, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre Material de Apoyo	Monto adjudicado	Costo de la compra
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$

\_\_\_\_\_  
Firma del/de la beneficiario/a

Ciudad:

Fecha: / /

(\*) Adjuntar boleta y/o factura legible





Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de SENADIS para el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.
2. El estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por SENADIS en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por el estudiante seleccionado ante la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por SENADIS para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, SENADIS no podrá hacer efectiva la transferencia de los recursos para la obtención del beneficio.
4. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba el Programa y/o la de Llamado del Programa, procediendo SENADIS a la eliminación de la entrega del beneficio.
5. El estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de SENADIS las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento.



2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal web de transparencia activa del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el financiamiento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales y a las Secciones de Autonomía y Desarrollo Territorial y de Gestión de Convenios, ambas del Departamento de Programas y Diseños.
5. **NOTIFÍQUESE**, a través de las Direcciones Regionales y vía correo electrónico, a los y las estudiantes que recibieron financiamiento, a través del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, año 2023, informando el inicio del proceso de solicitud de recursos requeridos, para dar continuidad a sus respectivos estudios durante el año lectivo 2024.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

